

# PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024325003312541**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2024

Señor.  
ABG. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA  
Apoderado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A  
E-Mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado Interno No. 2024340001810602– Señor FREDDY COMBITA TARACHE, identificado con cédula de ciudadanía número 7.364.739

Con toda atención y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y de conformidad con la Ley 1755 del 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; se procede a emitir respuesta al derecho de petición con radicado en asunto, en los siguientes términos, así:

Requiere el peticionario “(...) *Copia Integra de la Historia Clínica del señor Freddy Combita Tarache identificado con cedula de ciudadana No. 7.364.739 de Paz de Ariporo (Moreno) Casanare, desde el año 2010 hasta el año 2024.* • *Copia Íntegra del dictamen de pérdida de capacidad laboral de fecha 17 de agosto de 2012 del señor Freddy Combita Tarache identificado con cedula de ciudadana No. 7.364.739 de Paz de Ariporo (Moreno) Casanare (Acta de Junta Medico Laboral No. 53869 del 17 de agosto de 2012).* • *Copia Íntegra del dictamen de pérdida de capacidad laboral de fecha 23 de mayo de 2017 del señor Freddy Combita Tarache identificado con cedula de ciudadana No. 7.364.739 de Paz de Ariporo (Moreno) Casanare, (Acta de Junta Medico Laboral No.95060 del 23 de mayo de 2017).* • *Solicitud elevada por el señor Freddy Combita Tarache ante la Dirección de Sanidad del Ejercito con el fin de iniciar sus trámites de calificación para gozar de buen retiro.* • *Informe la fecha en que el señor Freddy Combita Tarache inicio los tramites de calificación(...)*”

Avocado conocimiento de su solicitud, se informa que la información solicitada por tratarse de derechos de intimidad y privacidad, se considera de carácter reservado; ello de conformidad a lo establecido en la ley 1755 de 2015, la cual consagra lo siguiente:

“Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:*

1. *Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.*
2. *Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
3. *Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.*
4. *Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*
5. *Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*
6. *Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.*
7. *Los amparados por el secreto profesional.*

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48. DISAN  
4261434 Ext.37231 / 37232  
Correo electrónico [Disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:Disan.juridica@buzonejercito.mil.co)

PÚBLICA



SC6310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024325003312541 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1.10

**8. Los datos genéticos humanos.**

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información”.

Por lo que se exhorta a que aporte a esta Gestión de Medicina Laboral del Ejército Nacional:

- Autorización, Poder y/o Póliza, debidamente otorgado (a) por el señor FREDDY COMBITA TARACHE, a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A, para la verificación de datos.

Finalmente, se pone de presente que una vez usted remita poder debidamente otorgado y autenticado por notaria publica por el señor FREDDY COMBITA TARACHE,, Medicina Laboral consiente del estatus del representante del usuario, podrá remitir la información pertinente. Y en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de tramite a su cargo para emitir respuesta de fondo, lo requerirá para que lo complete en términos de ley. Lo anterior tal como reza el artículo 17 de la ley 1755 del 2015

Esperamos haber brindado a través del presente oficio la información pertinente; sin embargo, en caso de persistir alguna inquietud de nuestra competencia, estaremos atentos para brindar una eficaz y oportuna respuesta.

Por orden del señor  
CR (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón  
Director de Sanidad Ejército Nacional

Cordialmente.

**ORIGINAL FIRMADO**

Mayor MD. JOSE CARLOS VILLADIEGO ARRIETA.  
Oficial Gestión Medicina Laboral DISAN Ejército.

ELABORÓ: PS. PAMELA FORERO  
ASESORA JURÍDICA- DISAN EJERCITO

REVISÓ: TE. KAREN CHAVES  
COORDINADORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48. DISAN  
4261434 Ext.37231 / 37232  
Correo electrónico [Disan.juridica@buzonejercito.mil.co](mailto:Disan.juridica@buzonejercito.mil.co)



SC8310-1

